



RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2016, DEL MINISTRO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, POR LA QUE SE DESIGNAN CENTROS, SERVICIOS Y UNIDADES DE REFERENCIA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, reconoce a todos los usuarios del Sistema el derecho a acceder a las prestaciones sanitarias en condiciones de igualdad efectiva y con independencia del lugar del territorio nacional en el que se encuentren; en particular, garantiza a todos los usuarios el acceso a los servicios considerados como de referencia, tal y como ya preveía el artículo 15.2 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, general de Sanidad.

En desarrollo de la Ley 16/2003, el Real Decreto 1302/2006, de 10 de noviembre, establece las bases del procedimiento para la designación y acreditación de los centros, servicios y unidades de referencia (CSUR) del Sistema Nacional de Salud.

En concreto, el artículo 5 del Real Decreto 1302/2006 regula las bases del procedimiento para la designación de los CSUR, señalando en su apartado 5 que la designación de CSUR se llevará a cabo mediante resolución del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, previo acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, para un periodo máximo de cinco años. Antes de la finalización del periodo de validez de la resolución será preciso renovar la designación siempre que, previa reevaluación por la Subdirección General de Calidad y Cohesión, se sigan cumpliendo los criterios que motivaron la designación.

El 13 de abril de 2016 el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud acordó las propuestas de designación de 8 CSUR, que le fueron elevadas por el Comité de Designación de CSUR del Sistema Nacional de Salud.

Por ello, previo acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, resuelvo:

Primero. Designar los centros, servicios y unidades que a continuación se relacionan, como de referencia del Sistema Nacional de Salud para la atención de las siguientes patologías o procedimientos:

ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES RARAS

<i>CSUR designado</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, para adultos	Cataluña
Hospital de Sant Joan de Déu, para niños.	Cataluña
Hospital U. Vall D'Hebrón, para adultos y niños.	Cataluña
Hospital U. y Politécnico La Fe, para adultos y niños.	C. Valenciana
Complejo Hospitalario Regional Virgen del Rocío, para adultos.	Andalucía



SARCOMAS EN LA INFANCIA

<i>CSUR designado</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Hospital U. Vall D'Hebrón	Cataluña
Hospital U. y Politécnico La Fe	C. Valenciana
Complejo Hospitalario Regional Virgen del Rocío	Andalucía

Segundo. Esta designación implica que los CSUR del Sistema Nacional de Salud en el cumplimiento de su cometido estarán sujetos a todo lo establecido en el Real Decreto 1302/2006, de 10 de noviembre, por el que se establecen las bases del procedimiento para la designación y acreditación de los CSUR del Sistema Nacional de Salud.

Tercero. La presente designación como CSUR del Sistema Nacional de Salud tiene un periodo de validez de cinco años. En los seis meses anteriores a la finalización de dicho periodo, será preciso solicitar la renovación de la designación del CSUR, la cual será concedida siempre que, previa reevaluación por la Subdirección General de Calidad y Cohesión y valoración por el Comité de designación de CSUR del Sistema Nacional de Salud, se sigan cumpliendo los criterios que la motivaron.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o recurrirse directamente la Resolución ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a lo establecido en el artículo 11.1.a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Quinto.- Esta Resolución tendrá efecto a partir del 1 de mayo de 2016.

Madrid, 30 de abril de 2016



El Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
Alfonso Alonso Aranegui